

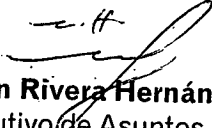


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/030/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del diecisiete de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el doce de mayo de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/030/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de mayo de dos mil veintidós¹.

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-459/2022 y TEEQ-SGA-AC-460/2022 signados por la Licenciada Ana Lilia Amaya Llano, actuario adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibidos el once de mayo en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y registrados con los folios 1077 y 1078 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de la cuenta los cuales obran de la siguiente manera:

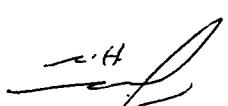
1. El oficio TEEQ-SGA-AC-459/2022, el cual obra en una foja útil, más anexo consistente en un acuerdo de seis de mayo que consta de tres fojas útiles, por el cual se informa que se tiene a la Secretaría Ejecutiva del Instituto por cumplida la resolución de once de febrero.
2. El oficio TEEQ-SGA-AC-460/2022, el cual obra en una foja útil, más anexo consistente en un acuerdo de seis de mayo que consta de tres fojas útiles, por el cual se informa que se tiene al Consejo General del Instituto por cumplida la resolución de once de febrero.

Documentación que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surtan los efectos a que haya lugar.

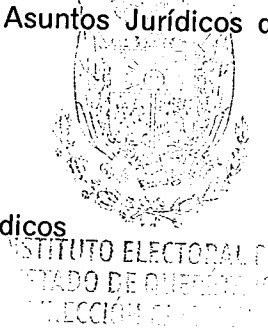
SEGUNDO. Archivo. Toda vez que el expediente al rubro citado se encuentra completamente concluido, se ordena remitir al archivo, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR



¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
² En adelante Tribunal Electoral.
³ En adelante Instituto.
⁴ En adelante Ley Electoral.